

AL CUMPLIR 18 AÑOS ¿Y AHORA QUÉ?



TRÁMITES A REALIZAR AL LLEGAR LA MAYORÍA DE EDAD

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO
C.P.E.E. "CIUDAD DE TOLEDO"
CURSO 2026-27
Octubre 2026

1. ACTUALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.

Prácticamente todos vuestros hijos ya tienen su **calificación de discapacidad**. Si no la tuvieran es necesario solicitarla pues es imprescindible para acceder a los beneficios que de ella se deriva.

Y además es muy importante tenerla **actualizada** al cumplir los 18 años.

Cuando se dispone de un reconocimiento de discapacidad provisional, el Centro Base citará de oficio para actualizar el reconocimiento. Si se dispone de un reconocimiento de discapacidad definitivo y se ha producido un agravamiento o mejoría, será recomendable solicitar una revisión de grado.

Además, es necesario tener en cuenta que cuando el grado discapacidad es de 75% o más, al cumplir los 18 años, ya se podrá valorar la necesidad de Atención Tercera Persona (ATP)

Aquellos que tenéis **dificultades para utilizar transportes colectivos** (usuarios de silla de ruedas, movilidad reducida o por alteración de la conducta) **debéis tener la valoración de esta circunstancia también**, si queréis solicitar ayuda económica para transporte o tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

PARA ACTUALIZAR O SOLICITAR LA CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD hay que contactar con los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base (bien personalmente o a través de los Servicios Sociales de vuestra localidad):

- **TOLEDO:** Avda. Castilla La Mancha, 1.
Telf. 925226908. 925286610.
925226912.

E-Mail: centrobasetoledo@jccm.es



- **TALAVERA:** Plaza de Goya, 3. Telf. 925815565.

E-Mail: centrobase.ta.sas@jccm.es

En la actualidad puede descargarse la tarjeta digital de grado discapacidad en el siguiente enlace:

<https://cddigital.castilla.lamancha.es>

2. SOLICITAR LA PENSIÓN/PRESTACIÓN ECONÓMICA.

Una vez cumplidos los 18 años y si se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 65%, se podrá optar a la prestación por hijo a cargo o la pensión no contributiva de invalidez. Ambas se cobran mensualmente.

Si la discapacidad es igual o superior al 75% y se acredita necesidad de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria, se percibirá un complemento. Este complemento afecta al cobro de la prestación económica del sistema de la dependencia, por lo tanto, si se recibe esta prestación, es necesario comunicarlo en Dependencia

2.1.PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO:

- Cobro de 12 pagas anuales y no implica asistencia médico-farmacéutica gratuita
- Es compatible con otras prestaciones como la pensión de orfandad
- Se tiene en cuenta los ingresos personales, pero no los de la unidad familiar y no se contempla la reducción de la cuantía.

Más información y entrega de la solicitud En los centros de atención de información de la Seguridad Social.

- **OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
 - **TOLEDO:** C/ Lisboa, 2 bis. Telf. 925282090.
 - **TOLEDO:** C/ Venancio González, 9. Telf. 925396665

- **TALAVERA DE LA REINA:** C/ San Andrés, 14. Telf. 925800958

Teléfono 901 16 65 65 Para petición de cita 901 10 65 70

2.2. PENSIÓN DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA (PNC):

- Cobro de 14 pagas anuales e implica asistencia médica gratuita.
- Se tienen en cuenta los ingresos personales y de la unidad familiar, pudiéndose no conceder o reducir la cuantía si se sobrepasa un límite de ingresos establecidos.

Más información y entrega de la solicitud Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de los Servicios Sociales de cada localidad o en:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN TOLEDO

C/ Río Guadalmena, 2 – 45071 Toledo. Telf. 925 269 069



3. SOLICITAR MEDIDAS DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA.

(Anteriormente denominada modificación de la capacidad jurídica/Incapacitación judicial)



El 3/09/2021 entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Con esta nueva Ley, se pretende asegurar que “**las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente”

La idea central de la nueva normativa ya no es la modificación de la capacidad jurídica, sino el **apoyo** a la persona que lo precise. Se pueden elegir estos apoyos por medio de estas vías:

- A) Medidas voluntarias, a través de **un notario**, son las que puede tomar la propia persona, como son los **poderes y mandatos preventivos** y la **autocuratela**.
- B) Medidas de apoyo judiciales:

- El **defensor judicial**, especialmente previsto para cierto tipo de situaciones, como el caso de conflicto de intereses o imposibilidad de que la figura de apoyo habitual la ejerza.
- La **curatela**, como principal medida de apoyo en las personas con discapacidad mayores de edad, y que se desdobra en dos modalidades:
 - La **curatela de asistencia** se aplica a las personas con suficiente capacidad cognitiva, fomenta la autonomía y está centrada en apoyar en el ejercicio de actos jurídicos patrimoniales y personales.
 - La **curatela de representación** tiene carácter excepcional, y está pensada para casos de grandes necesidades de apoyo.

Para las medidas de apoyo judiciales (las que determina el juez) el procedimiento se iniciará interponiendo solicitud (demanda) ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar de residencia de la persona con discapacidad.

Podrá comenzar mediante con:

- Escrito presentado por la persona solicitante con asistencia de profesional de la **abogacía y representación de procuradora o procurador**.
- Comunicación formal ante el **Ministerio Fiscal**.

En todo caso, la solicitud se acompañará por documentación que acredite la necesidad de adopción de medidas de protección; es decir, informes médicos emitidos, por ejemplo, por el servicio de Neurología, Psiquiatría, Psicología o Servicios Sociales. Asimismo, podrán adjuntarse informes de profesionales del ámbito jurídico, social y sanitario.

Es importante tener en cuenta que para las personas mayores de edad que necesiten medidas de apoyo, se **eliminan**:

- **la tutela** (que pasa a ser una medida exclusiva de los menores en los casos de imposibilidad de ejercicio de la patria potestad),
- **la patria potestad prorrogada**
- **la patria potestad rehabilitada.**

También es importante mencionar otro apoyo que prevé la ley y que no es ninguna de las medidas anteriores: La **guarda de hecho**, para las situaciones en que un familiar o una persona ajena al círculo familiar ejerce el apoyo, no lo nombra un juez y no necesita autorización para las actividades cotidianas, en cambio para otras si lo necesitará.

Más información:

- Comisión de Tutela de la Consejería de Bienestar Social: Avda de Francia, 4 Toledo Teléfono 925 26 70 99
- Fundaciones tutelares como FUTUCAM Toledo (Plaza Republica dominicanaa, 2 Telefono 925 25 50 39/ 616961866)
- Plena Inclusión y Futucam han puesto en marcha esta web dirigida a familias y profesionales para profundizar en esta ley <https://www.ley8derechosyapoyos.com/>

y en este apartado hay recusos para familias:

<https://www.ley8derechosyapoyos.com/caja-herramientas>

- Fundación Aequitas <https://aequitas.notariado.org/portal/>



4. SOLICITAR VALORACIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA, SI NO LO TIENE.

La Ley de Dependencia garantiza una serie de prestaciones a todos los ciudadanos de nacionalidad española que no pueden valerse por sí mismos por encontrarse en situación de dependencia (cuando se necesita de la atención de una o varias personas o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria o de otros apoyos para su autonomía personal)

Esta Ley establece Grados de dependencia, en función de los cuales se asignan los servicios y prestaciones legalmente establecidos.

SERVICIOS:

- Ayuda a Domicilio.
- Centro de Día para personas con discapacidad.
- Atención Residencial de carácter temporal.
- Atención Residencial de carácter permanente para personas mayores.
- Atención residencial para personas con discapacidad física.
- Atención residencial para personas con discapacidad intelectual.

PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- **Prestación Económica Vinculada al servicio:** destinada a la financiación del coste de servicios del catálogo.
- **Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar:** su reconocimiento es excepcional y está destinada a la financiación de gastos derivados de la atención prestada por cuidador no profesional.
- **Prestación Económica de asistencia personal:** destinada a la financiación de la contratación de un Asistente Personal.

¿DÓNDE PEDIR INFORMACIÓN Y TRAMITAR EL GRADO DE DEPENDENCIA?

Lo más útil es realizarlo en los **centros de Servicios Sociales de su localidad**, concertando una cita con el trabajador social.

No obstante, puede presentarse la solicitud y pedir información en:

- *Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo: C/ Río Guadalupe, 2. Toledo. Telf. 925266400*
- *Dirección General de Atención a Personas Mayores, con discapacidad y en situación de dependencia de C-LM. Avda. Francia, 4. Toledo. Telf. 925288955*

5. SOLICITAR PLAZA EN UN CENTRO/RECURSO.

Aunque el alumnado puede permanecer en nuestro Centro hasta los 21 años, es conveniente solicitar desde este momento información sobre los diferentes servicios de capacitación, centros ocupacionales, centros de día, alojamientos y estancias temporales, que existen en el entorno próximo.

- **Estancias temporales:** Existen plazas de alojamiento temporal en los distintos recursos de atención a personas con discapacidad, tanto física como intelectual, para aquellas situaciones en las que, por distintos motivos, los cuidadores principales de las personas con discapacidad no puedan prestarles apoyo por un tiempo definido una vez cumplidos los 18 años.
- **Centros ocupacionales** están destinados a la atención diurna de personas con discapacidad intelectual que no estén afectadas de forma severa. Tratan de potenciar al máximo las capacidades y las posibilidades de integración socio-

laborales. Cuentan con Áreas Ocupacionales y de Habilitación Personal y Social, además de un Área específica de Inserción Laboral.

- **Centros de Día** que proporcionan a personas con discapacidad habilitación personal y social, rehabilitación y asistencia especializada con objeto de potenciar el máximo desarrollo de sus capacidades y posibilidades de integración social y prevenir la progresión de situaciones de deterioro.
- **Residencias** que proporcionan - de forma temporal o permanente - una atención integral a personas con discapacidad que incluye alojamiento, manutención, cuidados para la realización de actividades de su vida diaria, apoyo personal, familiar y social, actividades de rehabilitación integral y fomento del ocio.
- **Viviendas con apoyo (viviendas tuteladas)** dirigidos a personas adultas con discapacidad intelectual ligera y con un nivel de autonomía y autogestión personal elevados. Están destinados al alojamiento, la convivencia y la asistencia social de personas con dificultades de integración familiar o social.
- **Servicios de Capacitación de las distintas entidades que trabajan con personas con Discapacidad.** Estos servicios tienen como objetivo principal fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

A partir de los 18 años, se aconseja realizar la solicitud de estos centros; ya que para acceder a un centro o recurso hay que hacerlo oficialmente con una solicitud dirigida a la administración. Ésta aplicará un baremo, según la legislación vigente, para establecer el orden que cada persona solicitante ocupará en la lista de acceso.

¿Dónde tramitar la solicitud para acceder a un centro?

Tanto si es en un centro ocupacional, un centro de día, un alojamiento (residencia, vivienda, centro asistencial para personas gravemente afectadas...), **o un servicio de capacitación**, se puede tramitar en el Centro de Servicios Sociales de su municipio o en la **Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo**, rellenando un **modelo de solicitud oficial**.

Dicho modelo se puede descargar en la siguiente página:

<https://www.jccm.es/tramites/1000703>

<https://www.jccm.es/tramites/1002974> **Estancias temporales**

6. SOLICITAR ASESORAMIENTO SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL.

- AFANNES Avda. de Europa 28, Toledo Tel. 925225686
<https://afannestoledo.org/>
- APANAS C/ Oslo 21, Toledo. Tel. 925220221
<https://apanas.org/>
- APANDAT Avda. General Villalba, pabellón 4 Tel. 925224693
<https://www.apandapt.com/>
- APAT C/ Escalerillas de la Vega 1 planta baja Toledo. Tel. 925974385
<https://www.autismotoledo.es/>
- CECAP C/ Ronda de Buenavista, 29 Toledo Tel. 925220266
<https://www.cecaptopledo.es/>

- CLM Inclusiva Cocemfe Avda. Boladiez, 64 A Toledo Tel. 925110541
<https://clm-inclusiva.org/>
- CRPSL Toledo Avda Purísima Concepción, 31 Tel 925284034 (Acceso a través de la Unidad de Salud Mental)
- DownToledo C/ Rio Marches, 44, Nave 2, Toledo Tel. 925234111
<https://www.downtoledo.org/>
- FESORMANCHA c/ Reino Unido 10 Tel. 649044552
<https://www.fesormancha.org/>
- INSERTA TOLEDO C/ Reino Unido, nº10, bajo-izquierda Toledo Tel. 925212455
<https://www.portalento.es/>
- PLENA INCLUSIÓN C/ Dublín 1, 1º Toledo Tel. 925 21 58 03
<https://www.plenainclusionclm.org/>

También en la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo C. Río Guadalupe, 2 Toledo Tel.925 26 90 69

OFICINAS DE EMPLEO

(Para inscripción como demandante de empleo y solicitar información sobre Centros Especiales de Empleo)

Teléfono de cita previa: 901010210.

- **ILLESCAS:** C/Aragón, 6. Telf. 925511351.
- **OCAÑA:** Plza. De Gutiérrez Cárdenas, 1-A. Telf. 925130930.
- **QUINTANAR DE LA ORDEN:** C/ Extremadura, 4. Telf. 925180098.
- **TALAVERA DE LA REINA I:** C/Cervantes, 2. Telf. 925803272.
- **TALAVERA DE LA REINA II:** C/Amor Divino, 3. Telf. 925823169.
- **TOLEDO:** Bajada de Castilla La Mancha, 3. Telf. 925990598.
- **TORRIJOS:** C/Buenadicha, 7. Telf. 925770054.
- **MORA:** Gta. Eusebio Méndez, s/n. Telf. 925300042.
- **VILLACAÑAS:** Plza. De España, 16. Telf. 925160211.

BUSCAR INFORMACIÓN EN INTERNET

- **www.discapnet.es** (Portal nacional con información y recursos relacionados con la discapacidad).
- **www.castillalamancha.es** (Portal de la Junta de Castilla-La Mancha).
- **www.portalento.es/** (Portal de empleo y formación para las personas con discapacidad)
- **www.futucam.org** (Fundación Tutelar de C-LM).
- **www.seq-social.es** (Portal de la Seguridad Social).
- **www.sepe.es** (Servicio Público de Empleo Estatal).
- **www.imserso.es** (Portal del IMSERSO).
- **<https://ceeciudaddetoledo.es/>** En la página web del CPEE Ciudad de Toledo, encontrarán información actualizada sobre estos temas.

7. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA:

REVISAR EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

Al cumplir 18 años el título de familia numerosa no caduca y es aconsejable consultar con los Servicios Sociales de

vuestra localidad para que nos informen de los requisitos que es necesario cumplir para que el título de familia numerosa continúe en vigor.

Deberá renovarse antes de que finalice su período de validez y las solicitudes de renovación de los títulos deberán efectuarse dentro de los tres meses anteriores a su vencimiento para evitar que haya algún período que no tenga vigencia.

Las familias numerosas de CLM podrán llevar en el móvil el título de Familia Numerosa con la misma validez que el modelo actual (tarjeta plastificada). Será suficiente con mostrar el título en formato digital, ya que lleva un código QR o un enlace en el reverso que permiten verificar la validez del título.

Por lo tanto, es importante tener actualizado el título de familia numerosa para seguir obteniendo los beneficios establecidos a nivel estatal, autonómico y local.

Más información:

- **VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES -CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Avd. Francia, 4 45071 Toledo Tel. 925 267 213
<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/titulo-de-familia-numerosa>
- *Asociación Provincial toledana de Familias Numerosas*
C/ Río Bullaque, 24 Centro Social 45007 Toledo Tel. 925 245 683